



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No 20 de 44 Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

05-330/2021 01 \$214.128 MP \$214,128 MP N/A N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

1. Saldos disponibles en las cuentas bancarias de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX). Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO) y el plantel CONALEP Juchitán al cierre de los ejercicios 2019 y 2020.

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de los ejercicios 2019 y 2020 La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP de la cuenta 1.1.1.2.00. "Bancos/Tesorería", subcuentas 1.1.1.2.01. "Bancos deberá girar instrucciones por escrito a guien corresponda, para Moneda Nacional y la 1.1.1.2.02. "Bancos Plantel", así como a los estados de solicitar y obtener un informe debidamente motivado y cuenta bancarios proporcionados por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP; con fundamento en lo establecido por los artículos liustifiquen los motivos por los cuales no se hizo exigible el reintegro 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 81, a Oficinas Nacionales de los saldos en las cuentas bancarias que penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y tenían la RCEO y el plantel CONALEP Juchitán al cierre del ejercicio Responsabilidad Hacendaria: artículo 40, fracciones V v VI del Estatuto 2019, por la cantidad de \$34,730,78 (Treinta y cuatro mil setecientos Orgánico del CONALEP; así como, las funciones 6 y 7 del numeral 1.9.2; treinta pesos 78/100 M.N.); así también, se deberá justificar y funciones 5 v 7 del numeral 1.9.2.1: v función 2 del numeral 1.9.2.1.2. del Manual fundamentar el motivo por el cual los importes de \$448,455.53 General de Organización del CONALEP, que a la letra señalan:

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis v fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectuen".

Artículo 81, penúltimo párrafo, "En el caso de recursos no ejercidos por causas justificadas no imputables a los ejecutores de gasto, éstos deberán ser concentrados a la Tesarería, sin emitir cuentas por liquidar certificadas".

Artículo 40o, "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones: (...) V. Vigilar que el ejerciclo y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable:

 VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Correctiva:

fundamentado, en el que expongan los razonamientos que (Cuatrocientos cuarenta v ocho mil cuatrocientos cincuenta v cinco pesos 53/100 M.N.) v \$310.119.00 (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) no se remitieron a la Tesorería de la Federación al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, mismos que fueron transferidos a la UODCDMX para dastos de operación del año posterior.

Debiendo remitir a esta Instancia Fiscalizadora la evidencia documental generada para la solventación de esta recomendación.







ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Holas No 21 de 44

Número de auditoría: Número de observación: 05-330/2021 \$214,128 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$214,128 MP

monto nocanzado.	Ψ
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

1.9.2 "Dirección de Administración Financiera. Funciones:

- (...) 6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el obieto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas

Funciones:

- (...) 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1.2 "Subcoordinación de Operación Financiera Función:

2. Administrar el flujo de ingresos y egresos para el manejo de los recursos financieros".

Al respecto y de conformidad con el saldo que reflejaron los estados de cuenta bancarios de la UODCDMX, RCEO y el plantel CONALEP Juchitán al cierre de los ejercicios 2019 y 2020, se identificaron recursos disponibles por la cantidad de \$483.186.31 (Cuatrocientos ochenta v tres mil ciento ochenta y seis pesos 31/100 M.N.) y \$310,119.00 (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) respectivamente, como se detalla en el anexo 1; observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a las cuentas bancarias concentradoras de Oficinas Nacionales o en su caso fueron remitidos a la Tesorería de la Federación, mismos que se utilizaron para sufragar gastos del año siguiente. Cabe hacer mención que, mediante oficio de referencia SA/414-2/2019/DAF de fecha 24 de octubre 2019, la entonces Titular de la Secretaría de Administración, informó al Titular de la RCEO, que: "El saldo contable de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio deberá quedar en "ceros" y el estado de cuenta bancario únicamente presentará el 🏾 saldo de las partidas en conciliación, exclusivamente cheques en tránsito".

Preventiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen difundan entre los usuarios un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definido, que garantice que todas las Unidades Administrativas del Colegio reintegren los saldos de sus cuentas bancarias al cierre de cada año y solo se realicen transferencias de recursos para pagos inmediatos; así también, que los remanentes de recursos fiscales al cierre de cada ejercicio sean remitidos a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normatividad aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Šáenz Sepúlveda

Directora de Administración Rinanciera del CONALEP



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 22 de 44 Número de auditoría:

Número de observación:

\$214,128 MP \$214.128 MP

05-330/2021

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

Monto fiscalizable:

N/A N/A

Observación	Recomendaciones
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación

Cabe aclarar que, el 27 de diciembre de 2019 y el 22 de diciembre de 2020 la UODCDMX recibió depósitos por los importes de \$448,455.53 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y \$310,119.00 (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), para el pago de agua del 6to. bimestre de 2019 y 2020 respectivamente: posteriormente, la citada Unidad Administrativa realizó dichos pagos hasta el 30 de enero 2020 y 21 de enero de 2021; desconociendo los motivos del envío de recursos a finales de los ejercicios 2019 y 2020.

Causa:

Deficiencias en la administración de las disponibilidades y posible incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Posible generación de riesgos de que las Unidades Administrativas utilicen los recursos disponibles para cubrir gastos no autorizados, ni presupuestados.

Fundamento Legal:

Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 81, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 40, fracciones V. VI del ESTATUTO Orgánico del Golegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jácoba Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No **23** de **44**

Número de auditoría: Número de observación;

01 \$214,128 MP

05-330/2021

Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

\$214,128 MP N/A N/A

	CEDULA DE RESULTAD	OS DEFINITIVOS		
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica		Sector: Educación		
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP		Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"		
Obse	rvación		Recomendaciones	
Numeral 1.9.2, funciones 6 y 7; num 1.9.2.1.2, función 2 del Manual General	eral 1.9.2.1, funciones 5 y 7; y numeral de Organización del CONALEP.			

Elaboró

-C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Anexo 1 Hoja No. 24 de 44

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Concepto a Revisar: Saldos en las cuentas bancarías de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas al cierre de los ejercicios 2019 y 2020.

_	-	uenta		Tipo de	Tipo de	Saldo al cierro	e del ejercicio	Seguimiento de lo	s saldos	Import	e 2019	lmpo	rte 2020
Número	Estatus	Tipo / Unidad Administrativa	Banco	recurso	cuenta	2019	2020	2019	2020	Justificado	Observado	Justificado	Observado
65505084955	Activa	CONALEP Ingresos Propios	Santander (México) S.A.	10	Dispersora	\$ 2,056,655.53	\$ 310,119.00	El saldo de 2,056,655.53 se integra	Se pagó en 2021 la	\$ 1,608,200.00	\$ 448,455.53		\$ 310,119,00
		UODCDMX			1			de \$1,608,200,00 que corresponden	cantidad de \$310,179.00			·	1
	Ì				ļ			a la recuperación de cursos de	por el concepto de				
					ļ			capacitación el 31 de diciembre de	agua del 6to, bimestre				
	ļ	(Į	ļ	2019, que fueron depositados a	de 2020		,		
		İ			l			oficinas nacionales el 8 de enero de	.[ı			!
								2020; y por \$448,455.53 que te	1				!
	•				}		Į	fueron depositados por oficinas				1	
								nacionales el 27 de diciembre de					
								2019 para el pago de agua del 6to	į				
	į							bimestre de 2019, el pago se realizá	(l I		
	İ	!			1			mediante cheque número 525 de	1				
								fecha 30/01/2020.				i	
65505084708	Activa	CONALEP Ingresos Propios	Santander (México) S.A.	LP .	Dispersora	25,876.70	0.00	Saldo aplicado en 4 gastos pagados		0.00	25,876.70	0.00	0,00
		RCEO			Ĺ		Ĺ	en 2020.				_ i	ļ
65505077085	Activa	CONALEP Ingresos Propios	Santander (México) S.A	q(Dispersora	22,917.45	0,00	Se recuperó el saldo de \$14,063.37		14,063.37	8,854,08	0,00	0,00
		Juchitán						la diferencia de \$8,652.83 se aplicá	V				
	ĺ							en gastos pagados los días 22 y 30					
	İ	}						de enero de 2020; teniendo una	i i	i		i	i
		ĺ						diferencia de 1.25				ĺ	i
	 			ļ———-	Total	\$ 2,105,449.68	\$ 310,119.00	-	Total	\$ 1,622,263.37	\$ 483,186.37	\$ -	\$ 310,119.00

A)

The



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 25 de 44 Número de auditoría:

Monto fiscalizado:

Número de observación: Monto fiscalizable:

02 \$476,317 MP \$401,704 MP

05-330/2021

Monto por aclarar: Monto por recuperar: \$238,628 MP N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

2. Disponibilidad Final reportada en Cuenta Pública durante los ejercicios 2019 y 2020 sin la respectiva integración; así como, la presentación de información relacionada con saldos sin soporte documental y/o no considerados en los respectivos Estados Financieros y sus notas.

Derivado de la revisión a la información reportada en la Cuenta Pública La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP durante los ejercicios 2019 y 2020, referente a la Disponibilidad Final del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), por la cantidad de \$40'846.852.00 (Cuarenta millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y \$40'626,660.00 a) Integrar por concepto, importe y fecha en que se generaron los (Cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente; a las integraciones presentadas por la Dirección de de 2020 por un total de \$40'626,660.00 (Cuarenta millones Administración Financiera del CONALEP (en adelante DAF) para determinar la disponibilidad final de los citados ejercicios; así como, el análisis a dichas integraciones y la comparación de sus saldos con la información presentada en los Estados Financieros de los ejercicios respectivos; con fundamento en los artículos 42, 44 y 52, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Primero del "Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental": Numeral 2 del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las Disponibilidades Financicras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal"; artículo 40, fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP: funciones 5, 6 v 7 del numeral 1.9.2, funciones 5 v 6 del numeral 1.9.2.1, v funciones 1 y 2 del numeral 1.9.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP, en los que se establece lo siguiente:

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 44, "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

Correctiva:

deberá girar instrucciones formales a quien corresponda, a efecto de proporcionar lo siguiente:

- recursos que conformaron la disponibilidad final al 31 de diciembre seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ser acompañada del soporte documental que sustente dicha integración; así mismo, deberá elaborar un informe debidamente fundado y motivado mediante el cual informe la causa porque no se han aplicado estos recursos.
- **b)** Integrar y/o aclarar las diferencias determinadas entre la integración de la Disponibilidad Final de los ejercicios 2019 y 2020 presentada por la DAF y la información que presentan los Estados Financieros y sus notas, por los montos de \$32,852,301.84 (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos un pesos 84/100 M.N.) por concepto de otros acreedores y \$119,875.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de 2019 por cuentas por cobrar; así como, en el concepto de otros acreedores por el importe de y \$49,716,719.39 (Cuarenta y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.) de 2020.
- c) Deberá remitir la evidencia documental suficiente, competente pertinente para sustentar la veracidad de los saldos desglosados en la integración de la Disponibilidad Final de los ejergicios 2019 y 2020





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 26 de 44

Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable:

02

\$476,317 MP \$401,704 MP 28 MP

05-330/2021

Monto fiscalizado: Monto por aclarar. Monto por recuperar:

\$238,6
N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Artículo 52, primer párrafo. "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los reaistros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual".

Artículo Primero. "El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona, e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos, Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios".

Numeral 2. "Disponibilidades Financieras: a los recursos financieros que las Entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su fluio de operación o aasto".

Artículo 40. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones: VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas:

IX. Proponer los sistemas de control financiero, contable y presupuestal que permitan el adecuado reaistro de las operaciones y la presentación oportuna de los informes tanto externos como internos".

Numeral 1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

- 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el elercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 6. Viallar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

Numeral 1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas.

`Funciones:

5. Administrar la disponibilidad de recursos conforme al presupuesto autorizado.

6. Coordinar la elaboración, integración y presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública. Federal, y demás información complementaria que requieran las autoridades respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia".

en los conceptos de pasivos y cuentas por cobrar, por los importes netos de \$106,495,189.77 (Ciento seis millones cuatrocientos noventa v cinco mil ciento ochenta v nueve pesos 77/100 M.N.) v \$91,506,079.17 (Noventa y un millones quinientos seis mil setenta y nueve pesos 17/100 M.N.) respectivamente: v en su caso, deberá realizar las acciones procedentes, como el de remitir recursos a la Tesorería de la Federación.

Debiendo remitir a esta instancia de control la evidencia documental que atienda la presente recomendación.

Preventiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir formalmente a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad para que generen un mecanismo de control que permita la emisión y presentación de información contable - presupuestal de forma veraz, clara, oportuna, confiable y comparable; específicamente respecto la Disponibilidad Final que se reporta v/o presenta en Cuenta Pública.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda la presente recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021,

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda

Directora de Administración Financiera del CONALEP



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No **27** de **44** Número de auditoría: Número de observación:

05-330/2021 02

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

\$476,317 MP \$401,704 MP \$238,628 MP

Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Numeral 1.9.2.2 "Coordinación de Contabilidad. Funciones:

Funciones:

- 1. Coordinar la integración de los estados financieros del CONALEP y someterlos a la autorización de las autoridades correspondientes.
- 2. Aplicar las normas y emitir los instructivos, procedimientos y catálogos de cuentas para el registro contable de las operaciones financieras realizadas por el CONALEP".

Al respecto, se determinó que:

- a) Se detectó que el importe de \$40'626,660.00 (Cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M,N.) que corresponde a la disponibilidad final del ejercicio 2020, no se encuentra integrado, por lo que se desconoce el concepto de los recursos y la antigüedad en que se generaron.
- b) Así también, del análisis a los saldos que integró la disponibilidad final de los ejercicios 2019 y 2020, en comparación con la información de Estados Financieros y sus notas de los ejercicios citados, se determinaron diferencias en los conceptos de otros acreedores y cuentas por cobrar por las cantidades de \$32,852,301.84 (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos un pesos 84/100 M.N.) y \$119,875.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en 2019; así como, en el concepto de otros acreedores por el importe de \$49,716,719.39 (Cuarenta y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.) en 2020, como se muestra en el anexo 2.
- c) Finalmente, de la citada integración de la disponibilidad final de los ejercicio 2019 y 2020, se detectó la falta de soporte documental que sustente la veracidad de los saldos desglosados en los conceptos de pasivos y cuentas por cobrar por un total neto de \$106,495,189.77 (Ciento seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y \$91,506,079.17 (Noventa y un millones quinientos seis mil setenta y nueve pesos 17/100 M.N.) respectivamente, como se detalla en el anexo 2.

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo-Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.

A pr





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoias No 28 de 44

Número de auditoría: Número de observación:

05-330/2021 02 \$476,317 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$401,704 MP

Ang da lai	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		Monto por aclarar: Monto por recuperar:	\$238,628 MP N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profes	Sector: Educación			
Unidad Auditada: Dirección de Administrac	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"			
Observación	F	Recomendaciones		
De lo anteriormente descrito, se concluyó integraron la Disponibilidad Final reportada ejercicios 2019 y 2020 sin justificación; así co no considerados en los respectivos Estados I				
Causa:				
Deficiencias en la integración de la disponib				
Efecto:				

Deficiencia en la administración y/o control de los recursos disponibles con los que el Colegio cuenta al final de cada ejercicio fiscal, que determinen su flujo de operación o gasto.

Fundamento Legal:

Artículos 42, 44 y 52, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo primero del "Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental".

Numeral 2, "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal".

Artículo 40, fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.2, función 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP.

Numeral 1.9.2.1, función 5 y 6 del Manual General de Organización del CONALEP.





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No 29 de 44 Número de auditoría:

05-330/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable:

\$476,317 MP \$401,704 MP

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: \$238,628 MP

Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación		
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"		
Observación	Recomendaciones		
Numeral 1.9.2.2, función 1 y 2 del Manual General de Organización del CONALEP.			

Elaboró

-L.C. Mayra Consuelo Yaxi

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo/Bárcenas Flores



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

Diferencia

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Anexo 2 Hoja No. 30 de 44

Concepto a Revisar: Integración de la Disponibilidad Final, ejercicios 2019 y 2020, con diferencias en la información integrada respecto de la información financiera y sin soporte documental

	Integración de la	Información de Estados		Diferencia		Saldos sin soporte							
	Concepto	Recuros Fiscales	Recuros Fiscales Ingresos Propios			Total		Financieros				documental	
	Saldo en Caja, Bancos e Inversiones		Ī		ļ -						11		
	Fondo Fijo de Caja		\$	5,824,64	\$	5,824.64	11	5,825,00	-	0.36	i 🗀		
	Bancos	9,005,340.77		10,597,608.80	ļ	19,602,949.57		19,602,949.00		0.57			
	Inversión	61,214,632,08		31,283,534,30	Ī -	92,498,166.38	Ţ	92,498,167.00	-	0.62	11-		
.,		\$ 70,219,972.85	\$_	41,886,967.74	\$	172,106,940.59	1	\$ 112,106,941.00	·\$	0.41			
Menos	Operaciones por Cuenta de Terceros	<u> </u>	\vdash		İ .		11				<u> </u>		
	BÉCALOS (Cuenta Becas Televisa)	-		177,224.00	Ţ	177,224.00	1	177,224.00					
	Convenio GIZ	-		381,054.00		381,054.00	1:	381,054.00			1:		
Menos	Pasivos		T				7[
	Retenciones ISR y Seguridad Social	50,545,658.01		606,403.76		51,152,061.77	16	51,152,061.77	-		1	51,152,061.77	
	Nomina por Pagar	89,539,47				89,539,47	П	89,540.00	- -	0,53		89,540,00	
	TESOFE	7,073,938.19		-	1	7,073,938,19		1,073,938.00		0.19	i/	1,073,938.00	
	REISCO	18,485,096,00	1			18,485,096.00	777	18,485,096.00				18,485,096.00	
	Otros Acreedores	25,741.18		1,405,909,98	<u></u> -	1,431,651.16	ÌΓ	34,283,953.00		32,852,301.84	ļ	34,283,953,00	
Más	Cuentas por Cobrar		i -	1,530,476.00	†	1,530,476,00		1,410,601.00		119,875.00		1,410,601.00	
	Disponibilidad Final 2019	\$ -	\$_	40,846,852.00	\$	40,846,852,00		\$ 7,874,675.23	\$	32,972,176,77	\$	106,495,189.77	
	Disponibilidad Final (Cuenta Pública 2019)				\$	40,846,852.00	i -						
	Diferenc	 ìa	† - -		\$	-	-						

	integración o	1	Información de Estados		Diferencia		Saldos sin soporte					
	Concepto	Recuros Fiscales	Recuros Fiscales Ingresos Propio			Total		Financieros				documental
	Saldo en Caja, Bancos e Inversiones]		٦Ĺ.					
	Fondo Fijo de Caja		\$	5,302.44	\$	5,302.44	1	5,302.44			1	
	Bancos	134,699,00		18,968,959,65		19,103,658.65	1	19,103,659.00	-	0.35		
	Inversión	42,329,301.85		24,730,636.15		67,059,938.00	11	67,059,938,00				
		\$ 42,464,000.85	\$	43,704,898.24	\$	86,168,899.09	118	86,168,899.44	-\$	0.35		=
Menos	Operaciones por Cuenta de Terceros		i T			-	Ĭ					
	BÉCALOS (Cuenta Becas Televisa)		Г	63,249.00	<u> </u>	63,249,00	۱F	63,249.00				
	Convenio MÉXICO-ESPAÑA			1,136,400.00	i	1,136,400.00	1	1,136,400.00				
	Convenia GIZ		1	3,673,157.00		3,673,157.00		3,669,425,00		3,732.00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Menos	Pasivos					-	1					
	Retenciones ISRy Seguridad Social	21,218,074,34		166,193,83	1	21,384,268.17	ìΓ	21,384,268.17				21,384,268.1
	Nómina por Pagar	223,475.91	1			223,475.91	П	223,476.00		0.09		223,476.00
	TESOFE	912,409,40	,			912,409.40	Т	972,410.00	-	0,60	F	912,410.00
	REISCO	18,485,096.00	T		T	18,485,096.00	[[18,485,096.00	_			18,485,096.00
	Otros Acreedores	91,779.13		132,367.48		224,146.61	11	49,940,866,00	-	49,716,719.39		49,940,866,00
Más	Cuentas por Cobrar			559,963.00		559,963.00		559,963,00				559,963.00
	Disponibilidad Final 2020	\$ 1,533,166.07	5_	39,093,493.93	\$	40,626,660.00	-3	9,086,327.73	\$	49,712,987.73	\$	91,506,079.1
	Disponibilidad Finai (Cuenta Pública 2020)		-			40,626,660.00	1		٠	S A G		

pr X

Quarter J



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No **31** de **44** Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable:

03 \$83,992 MP \$13.466 MP N/A N/A

05-330/2021

nonto fiscalizado:	
Aonto por aclarar:	
Monto por recuperar:	

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

3. Deficiencias en el control y manejo de las cuentas bancarias del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De la revisión a los movimientos de recursos en las cuentas bancarias del La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP CONALEP, mismos que se identificaron a través de los estados de cuenta deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de bancarios; así como, al análisis de los auxiliares y eventos contables de las Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen un cuentas 1.1.1.2.01. "Bancos Moneda Nacional", 1.1.1.2.02. "Bancos Plantel" y mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, que 1.1.2.1.00. "Inversiones Financieras de Corto Plazo" durante los ejercicios 2019 y permita verificar de manera previa a la realización de las operaciones 2020; con fundamento en los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Ífinancieras, si la citada Dirección cuenta con las atribuciones, Contabilidad Gubernamental; 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del | funciones o el instrumento jurídico necesario para poder ejecutarlas; CONALEP; así como, las funciones 5, 6 y 7 del numeral 1.9.2. del Manual General de Organización del CONALEP, que a la letra dicen:

Artículo 2. "Los entes públicos aplicarán la contabilidad aubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apovo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis v fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación griainal que compruebe y lustifique los registros que se efectúen".

Artículo 43. "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones: V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programos y metas".

Preventiva:

además dichas operaciones deberán cumplir con las disposiciones normativas aplicables y coadyuvar al cumplimiento de los programas y metas del Colegio: debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Báenz Sepúlveda

Directora de Administración Financiera del CONALEP





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoias No 32 de 44 Número de auditoría: Número de observación:

05-330/2021 03 Monto fiscalizable: \$83.992 MP

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: \$13,466 MP N/A N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación				
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"				
Observación	Recomendaciones				

Numeral 1.9.2 "Dirección de Administración Financiera. Funciones:

- 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

A partir de lo anterior, se determinaron las siguientes deficiencias:

a) Se detectaron depósitos bancarios entre fechas del 25 de noviembre y 27 de diciembre de 2019 en la cuenta número 65-506062520 del Banco Santander (México) S.A., cuenta concentradora de recursos fiscales de Oficinas Nacionales del CONALEP, realizados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero a través de transferencias del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) de la cuenta número 062260001851216901 de Banca Afirme, S.A., por un importe de \$8'688,630.42 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 42/100 M.N.), mismos que fueron registrados en la cuenta contable 1.1.1.2.01. "Bancos Moneda Nacional"; así también, se identificó el oficio de referencia DG-DASI-OF-1480-19, de fecha 22 de noviembre de 2019, a través del cual la Directora General de dicho Colegio, solicitó a la entonces Titular de la Secretaría de Administración del CONALEP "apoyo para atender el pago de las cuotas SAR-FOVISSSTE correspondiente al quinto bimestre 2019, debido a que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó retener los fondos de las cuentas a favor de esta Institución Educativa prácticamente para todos los bancos y nos encontramos imposibilitados para poder realizar estos pagos", por un importe de \$4'411,830.02 (Cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta pesos 02/100 M.N.), Posteriormente, estos depósitos bancarios fueron traspasados a la cuenta número 0159412018 del Banco BBVA Bancomer (ISSSTE Recursos Fiscales), de donde finalmente personal

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALER



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoias No 33 de 44 Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable:

\$83,992 MP \$13,466 MP NI/A

05-330/2021

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:
.Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Recomendaciones

OS DEFINITIVOS	Monto por recuperar:	N/A						
Sector: Educación								
Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"								

de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP realizó los pagos por concepto de aportaciones de seguridad social entre los días del 26 de noviembre al 27 de diciembre de 2019, los cuales fueron registrados en la cuenta contable 2.1.1.9.11. "Otros pasivos oficinas nacionales". El detalle se muestra en el anexo 3.

Observación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

b) Se identificó que en la cuenta 1.1.2.1.00.00 "Inversiones Financieras de Corto Plazo" se registraron los intereses generados en la cuenta de inversión BME 65506842298, del Banco Santander (México) S.A., durante los meses de octubre y noviembre de 2020 por la cantidad de \$6,460.58 (Seis mil cuatrocientos sesenta pesos 58/100 M.N.) y \$7,014.39 (Siete mil catorce pesos 39/100 M.N.) respectivamente, sumando un total de \$13,474.97 (Trece mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.); los cuales se generaron con recursos económicos provenientes del acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13/12/2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" (Recursos pertenecientes a terceros); sin embargo, se observó que dicho acuerdo no obligó al Colegio para colocar los recursos económicos en cuentas de inversión o productivas. Cabe hacer mención que, no se pudieron identificar los recursos transferidos a la cuenta de inversión; únicamente se identificaron los intereses generados. Anexo 4.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables.

Efecto:

Falta de transparencia en las cuentas bancarias que maneja Oficinas Nacionales-del CONALEP: además de que las operaciones observadas no propician el cumplimiento de programas y metas del Colegio.



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Sector: Educación

Hojas No 34 de 44

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

Monto por aclarar:

Número de auditoría: Número de observación:

03 \$83,992 MP

05-330/2021

\$83,992 MP \$13,466 MP N/A

	Monto por recuperar:	N/A	
) "Dispo	nibilidades"		

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"				
Observación	Recomendaciones				
Fundamento Legal:					
Artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.					
Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.					
Numeral 1.9.2, funciones 5, 6 y 7 del Manual General de Organización de CONALEP.	el le				

Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Esther Miraflores Peña

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Anexo 3 Hoja No. 35 de 44

Ng. De auditoria: 05-330/2021

-pilothio	a Revisar: Movimientos bancarios por Registro	:	- =	, -		Cuenta	contable]	Movimientos		Cuenta b	
Fecha	Descripción	Siglas	Evento	Clase	Estado	Número	Nombre	Débito	Credita	Saldo	Banco	Número
28-nov-19	T-2445 traspaso de recursos pago iSSSTE Guerreto de la cuenta 62520 a la cuenta 2018		756	EXP_CONT	Aprooado	1.1.1.201	Bancos M.N.	5 -	S 2162,699.93		Santander	65-506062520
29-nov-19	T-2523 traspaso de recursos pago de ISR de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	rs .	764	EXP_CONT	Aprobado	133.201.	Bancos M.N.		2,251,921.44		Santander	65-506062520
	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-	סכיו	72	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01	Banços M.N.	723,635,58			Santande ^r	65-506062520
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-	<u>ост</u>	73	EXP_CONT	Aprebado	1,1,1,201,	Banços M.N.	2,232,822.21	-		Santande:	65-506062520
30 nov-19	19 Depósito para pago de Colagio Estatal Cuerrero por epoyo oficio DC-DASI-OF-1/480-	ост —	78	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.	187.92	 -		Santander	65-506062520
30-nov-19	19 Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apo _s o oficio DC-DASI-OF-1480-	ост	76	EXP_CONT	Aprobado	1,1,1,2,0),	Bancos M.N.	186.12	ļ <u>-</u> -		Santander	65-506067520
30-nov-19	19 Depósito para pago de Colegio Estatal Cuerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-	ост	79	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01	Bancos M.N.	\$75.90			Santander	65-506062520
	19			ļ	 		 	ļ			-	55 404047570
30-nov-19	Depósito para pago de Cuegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DU-DASI-OF-1460-	OCT	n 	EXF_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.	18,523.33			Santander	65-506062520
30-rov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Cuerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-	ост	74	EXP_CONT	obsdongA	12.12.01	Bancos M.N.	716,033.86	i .		Santander	65-506062520
30-nav-19	Decidito para pago de Criegio Estatal Cuerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-	ОСТ	75	EXP_CONT	Aprobado	1.1.12.01	Bancos M.N.	722,466.21			Santander	65-505062520
30-hov-19	Depósito para pago de Colegio Estata Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1460-	ост	77	EXP_CONT	Aprobado	1.1.12.01.	Bancos M.N.	185.22			Santander	65-\$06062520
06-dlc-19	T-2563 traspaso de recursos de la cuenta 62520 a la cuenta 2015	TB	782	EXP. CONT	Aprobado	1.1.12.01.	Bancos M.N.	-	727,022.09		Santander	65-S0606Z5ZU
31-cic-19	T-2835 traspaso para pago del siri Guerrero de a cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	851	EXP_CONT	Aprobada	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.		2,090,765.18		Santander	65-506062520
31-616-19	1-2767 traspaso pago ISSSTE Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	тв	850	EXP.CONT	Aprobado	11.12.01.	Bancos M.N.		1,456,221.78		Santander	ES-S06062520
37-dic-19	Depósito de ISSSTE de dirección General de Cuarraro	ост	148	EXP_CONT	Aprobada	1,1,1,2,01.	Bancos M.N.	20,445.35	-		Santander	65-506062520
31-dic-19	Deposito de ISSSTE de Dirección General de Cuerrero	., _	142	EX5_CONT	Aprobado Que de la constanta d	1.1. 2.01.	Bancos M.N.	/55,154,40	- L		Santancer	65-506062520
31 -dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	007	145	EXP_CONT	Aprobado	111201	Barcos MN	727,022.09			Santancer	65-206062220
31-dic-19	Depúsito de ISSSTE de Dirección General do Guerrero	. <u>-</u> -	146	EX5_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.	723,067.38			Santander	65-506062520
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	аст	147	EXP.CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Barcos M.N.	2,070,319 83	-		Santancer	65-506062520
∟	<u> </u>	L	L	Courceu	tradora Recur	sos Fiscales	Total	\$ 8,688,630,42	\$ 8,588,630.42	<u> </u>	ļ	
28-nay-19	T-2445 traspaso de recursos pago serica ISSSTE Cuerrero de la cuente 62520 a la	TB	756	EXP_CONT	Aprobado	131201.	Bancos M.N.	2,162,699,93			BBVA Bancomer	0159412018
29 nov 19	T 2523 traspaso de recursos pago de ISR de	TB	764	EXP_CONT	Aprobado	1.11.2.01.	Bancos M.N.	2,251,921 44	 -	J	BBVA Bancomer	0159412018
3D-nov-19	la cuenta 62520 a la cuenta 2018 Pago de aporteciones de seguridad social de Cdegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DO	oct .	86	EXP_CONT	Aprobado	1.11,2.01.	Bancos M.N.	\$	\$ 18,523.33		BBVA Sancomer	C159412018
<u></u>	DASI-OF-1480-19			<u> </u>	L	L		<u> </u>			<u></u>	
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guarrero por apoyo oficio DG- DASI-OF-1480-19	oct	62	EXP_CONT	Aprohado	111201.	Bancos M.N.	L	722,652.33		BBVA Eancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerraro por apoyo oficio DC DASI-OF, 1-80-19		85	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.		2,233,398.11		BBVA Bancomer	c15941201 6
3C-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Querrero por apoyo oficio DG (DASCOF-1480-19	ост	ಟ	EXP_CONT	Aprobado	17.1.2.01.	Bancos M.N	-	716,224.10		BBVA Bancomer	0159412018
3C-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DC DASI-OF-1480-19	ост	84	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bancos M.N.		723,623.50		BBVA Bancomer	0159412018
06-dlc-19	T-2563 traspaso de recursos de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	тв	782	EXP_CONT	Aprobado	1112.01.	Bancos M.N.	727,022.09	<u> </u>		BBVA Bancomer	0159412018
31-dlc-19	Pago Dirección Ceneral Guerrero 2019	ост	140	FXP_CONT	Aprobado	1.1.2.01.	Bancos M N	ļ	723,067.38		BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	oct	141	EXP_CONT	Aprobado	1,12.01.	Bancos M.N.	-	727,022.09		BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guarrero 2019	ост	43	EXP_CONT	Aprobado	11.7.2.01	Bancos M.N	-	2,070,319.83		BEVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	ост	144	EXP_CONT	Aprobado	1.1.1.2.01.	Bencas M.N.	-	20,445.35	_	BBVA Bancomer	u159412018
31-aic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	ост	33	EXP_CONT	Aprobado	11,12,01.	Bancos M.N.	<u> </u>	733,134 40		BBVA Bancomer	0159-112016
3-dic-19	T-2835 traspaso pago del sin Guerraro de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	тв	851	EXP_CONT	Aprobado	11.12.01	Bancos M.N.	2,090,765.1B			BBVA Juncomor	2159412018
3-dic-19	T-2/67 traspace pago ISSSTE Guerraro de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	тв	650	EXP_CONT	Aprobado	11.1.2.01	Bancos M.N.	1,456,221.78			BBVA Sancomer	0159412018
				ISSSTE Reci	ursos Fiscales		Total	\$ 8,688,630.42	\$ 8,688,630.42	s -	(1)	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Anexo 4 Hoja No. 36 de 44

Concepto a Revisar: Intereses generados con recursos del acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13/12/2019 entre el Gobierno de la Republica Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" durante el ejercicio 2020.

		Registro		Cuenta contable	Movimientos	Cuenta bancaria					
Fecha	Praceso	Descripción	Siglas	Evento	Clase	Estado	Número	Nombre	Débito	Banco	Cuenta
31-oct-20	O.T.G. Operación por cuentas	Intereses del mes de actubre	OCT	42	EXP_CONT	Aprobado	1,1.2.1.00.	Inversiones Financieras de S	6,460.58	Santander (México)	BME 65506842298
	de terceros	cuenta BME298 de converi	o		!			Corto Plazo		S.A.	
	!	GIZ.	ļ _	1	1	_		<u> </u>		<u></u>	1
30-nov-20	0.1.6. Operación por cuentas	Intereses del mes d	OCT	43	EXP_CONT	Aprobado	1,1,2,1,00.	Inversiones Financieras de	7,014.39	Santander (México)	BME 65506842298
	de terceros	noviembre 2020 convento CS	3.		į	1		Corto Plazo		5.A.	
		Deutsche Gesellschaft eta. BM	Ε								
	<u> </u>	2298 Santander			ļ	j		<u> </u>		·	
:	i			Į	i		1	Total	\$ 13,474.97	· -	

2 Dunter



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoias No 37 de 44

Número de auditoría: Número de observación: 05-330/2021 \$81,000 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Mon

\$75.293 MP

Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Observación	Recomendaciones	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"	
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	

4. Diferencias entre los Ingresos Propios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica captados y registrados contablemente, en comparación con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos durante los ejercicios 2019 y 2020.

De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas de Ingresos Propios del La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP CONALEP números 4.1.7.5.02. "Servicios Administrativos", 4.1.7.5.5. "Servicios de Educación", 4.1.7.5.03, "Servicios de Capacitación", 4.1.7.5.04. "Servicios de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que genere y Evaluación y Certificación" y 4.3.9.9.02. "Otros Ingresos Beneficios Varios", así difunda entre la Unidades Administrativas del Colegio como a la expedición de CFD!'s por estos conceptos durante los ejercicios correspondientes, un mecanismo de control con tramos de 2019 v 2020; con fundamento en los artículos 2, 33 v 42 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del | CONALEP; funciones 5, 6 y 7 del numeral 1.9.2. del Manual General de Organización del CONALEP; así como, el artículo 3, incisos "c" cuarto párrafo, de cada ejercicio fiscal, de conformidad con la normatividad "d" segundo, cuarto y sexto párrafos y "e" primer párrafo del Acuerdo DG-10 /DCAJ-10/SA-05/2017, a través del que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP, que a la letra señalan:

Artículo 2. "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán sequir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoya a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones; V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable:

Preventiva:

deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de responsabilidad definidos, que garantice conciliaciones periódicas entre los registros contables realizados por los ingresos captados y la expedición de los CFDI´s, mismos que quedarán conciliados al cierre aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda

Directora de Administración Financiera del CONALEP





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 38 de 44

Número de auditoría: Número de observación:

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$75,293 MP N/A

04

05-330/2021

\$81,000 MP

Monto por aclarar: Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Numeral 1.9.2. "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

- 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

Artículo Tercero. "La estimación, captación, administración, registro y control de los ingresos propios se deberá realizar conforme a lo siguiente:

c. Captación de Ingresos.

Cuarto párrafo: El responsable del área de servicios administrativos en cada plantel deberá integrar y relacionar la documentación comprobatoria de los ingresos captados, para soportar el registro en sus controles correspondientes.

d. Expedición de Comprobantes.

Segundo párrafo: El responsable del área de servicios administrativos de cada plantel deberá emitir un comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) de la cuota voluntaria por servicios de educación profesional técnica, de manera individual, para los casos de los alumnos(as) o padres de familia que así lo requieran. Al cierre del mes, deberá emitir un comprobante fiscal digital por Internet consolidado de todas las cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica que no hayan sido requeridas de un comprobante individual, verificando que corresponda a los ingresos contablemente registrados.

Cuarto párrafo: El comprobante de captación de ingresos por servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, tecnológicos, de evaluación con fines de certificación de competencias y otros ingresos, deberá ser un comprobante fiscal digital por Internet.

Sexto párrafo: El responsable del área de servicios administrativos de cada plantel deberá emitir con base en el sistema de facturación electrónica en operación los comprobantes fiscales digitales, remitiendo al Coordinador de Contabilidad, los primeros cinco días de cada mes, la relación de recibos emitidos.

e. Registro Contable Presupuestal.

Primer párrafo: El registro contable y presupuestal de los ingresos propios captados por las cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica y por los servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, tecnológicos, y de evaluación con fines de certificación de competencia, así como los otros ingresos incluidos en los presentes

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.

21





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 39 de 44

Número de auditoría: Número de observación: 05-330/2021 \$81,000 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$75,293 MP

Monto por aclarar: Monto por recuperar:

N/A N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

Lineamientos, se efectuará en Oficinas Nacionales conforme a lo establecido en el Catálogo de Cuentas vigente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".

Por lo anterior, se detectó que de la conciliación realizada entre los saldos de las cuentas de ingresos propios antes referidas (Ingresos captados), en comparación contra los CFDI's emitidos durante los ejercicios 2019 y 2020; se determinó que el importe de los ingresos captados es mayor a los comprobantes expedidos, determinándose una diferencia de \$494,059.07 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.) durante el ejercicio 2019 y de \$358,433.71 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.) del ejercicio 2020.

Cabe hacer mención que, el personal de la Dirección de Administración Financiera proporcionó copia de los CFDI's folios 3562 y 3563 ambos de fecha 24 de septiembre de 2021, por los importes de \$494,058.97 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y de \$358,433.72 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.), por concepto de "Registro de diferencias entre los ingresos propios del CONALEP captados y registrados contablemente en comparación con los CFDI's emitidos", con los cuales se justificaron las diferencias resultantes en los ejercicios 2019 y 2020.

Causa:

Deficiencias en el control y registro de los ingresos propios captados; así como, incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Información contable carente de soporte documental; así como, no confiable, por lo que afecta en la toma de decisiones.



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 40 de 44

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

Número de auditoría: Número de observación:

04 \$81,000 MP

05-330/2021

\$75,293 MP N/A N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

Fundamento Legal:

Artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.2, funciones 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP.

Artículo 3, incisos "c" cuarto párrafo, "d" segundo, cuarto y sexto párrafos y "e" primer párrafo del Acuerdo DG-10 /DCAJ-10/SA-05/2017, a través del que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP.

Elaboró

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 41 de 44 Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable:

05-330/2021 \$8,531 MP \$2,033MP \$159 MP N/A

Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Únidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

5. Saldos con antigüedad considerable en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo sin comprobar, recuperar y/o cancelar.

Del análisis a los auxiliares y eventos contables de la cuenta 1.1.2.3. "Deudores La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP Diversos por Cobrar a Corto Plazo", así como a las subcuentas 1.1.2.3.01. "Funcionarios y Empleados", 1.1.2.3.02. "Gastos a Comprobar" y 1.1.2.3.03. intención de solicitar y obtener lo siguiente: "Anticipo para Gastos de Viaje" de los ejercicios 2019 y 2020; con fundamento a lo establecido en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad 1. Un informe mediante el cual se describan las acciones realizadas Gubernamental: 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 del Decreto que crea el la cancelación de estos a través del Comité de Cuentas Incobrables, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 40, fracciones V y VI del mismo que deberá estar soportado con la documentación que Estatuto Orgánico del CONALEP; así como, las funciones 6 y 7 del numeral acredite dichas acciones. 1.9.2; funciones 5 y 7 del numeral 1.9.2.1; y función 6 del numeral 1.9.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP, que a la letra dicen:

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis v fiscalización".

Artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

Artículo 16°. "Para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio operará desconcentradamente a través de representaciones regionales o estatales, las cuales se organizarán y funcionarán de conformidad con lo que señale el Estatuto Orgánico".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones: V. Viallar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;

Correctiva:

deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la

- para la recuperación de adeudos a favor del CONALEP o en su caso
- 2. Deberá solicitar a quien corresponda la comprobación o recuperación del importe de \$80,889.50 (Ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), el cual será reintegrado a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales por la recuperación deudores diversos a corto plazo.
- **3.** Por lo que corresponde al saldo del adeudo a cargo del entonces por la cantidad de \$77.667.12 servidor público (Setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.), deberá realizar las acciones necesarias para la cancelación de dicho. con base en la normatividad aplicable.

De lo anterior, debiendo remitir a esta Instancia Fiscalizadora la evidencia y documentación generada para la solventación de esta recomendación.







ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoias No 42 de 44 Número de auditoría: Número de observación:

05 \$8.531 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

\$2,033MP \$159 MP N/A

05-330/2021

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento | **Preventiva:** 'de sus programas y metas".

1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

- 6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas.

Funciones:

- 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, eiercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.2 "Coordinación de Contabilidad.

Función:

6. Solicitar a las Unidades Administrativas generadoras de Ingresos por prestación de servicios, el trámite de recuperación de adeudos a favor del CONALEP y gestionar la recuperación de adeudos a cargo de servidores públicos".

A partir de lo anterior, se observó lo siguiente:

a) Del análisis a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al cierre del ejercicio 2020; se detectaron saldos pendientes de comprobar y/o recuperar por un de importe de **2,032,935.55** (Dos millones treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.); sin embargo, durante el período del 01 de enero al 08 de septiembre 2021, se comprobó y/o recuperó la cantidad de \$1,874,378.93 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil trecientos setenta y ochos pesos 93/100 M.N.), quedando pendiente de recuperar v/o comprobar un total de \$158,556.62 (Ciento cincuenta v ocho. mil quinientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.), como se detalla en el siquiente cuadro:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen y difundan en las Unidades Administrativas del Colegio un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos. para destionar y tramitar la comprobación o en su caso recuperación oportuna de los adeudos a favor del CONALEP; y así evitar que no se conserven saldos contables con antigüedad relevante y estos adeudos sean cancelados oportunamente con base en la normatividad aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda Directora de Administración Financiera del CONALEP





ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No 43 de 44 Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

05-330/2021 05 \$8,531 MP \$2,033MP \$159 MP N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación	
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"	
Observación	Recomendaciones	

Cvo.	Cuenta Contable	Nombre	Antigüedad del Saldo	Saldo al 08/09/2021
1	1.1.2,3.01.		Saldo de	\$ 77,667.12
			apertura de 2019	
2	1.1.2.3.02.	Banco Santander	31/12/2019	77,882.67
3	1.1.2.3.03.	Cristhian Dominguez Duran	19/03/2020	3,006.83
			Total	\$158,556.62

Asimismo, se identificó que los saldos tienen una antigüedad considerable que van de los 33 a los 18 meses (Considerando la fecha de cierre de la presente auditoría), por lo que no constituyen valores y derechos de fácil disponibilidad.

Cabe hacer mención que, el asunto relacionado con el importe de \$77,667.12 (setenta y siete mil seis cientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.) a cargo del entonces Servidor público fue

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Falta de disponibilidad a corto plazo de los recursos no comprobados; así como, posible generación de cuentas incobrables.

C.P. Mariø Jacobo Huitrón

C.P. Marie Jacobo Huitron

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.

(M)

A

th



Técnica.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hojas No 44 de 44 Número de auditoría:

Número de observación: Monto fiscalizable:

05 \$8,531 MP

05-330/2021

Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

\$2.033MP \$159 MP

CÉDULA DE RESULTAD		ADOS DEFINITIVOS Monto por recuperar: N/A		
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica		Sector: Educación		
Unidad Auditada: Dirección de Admi	nistración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"		
Observación		Recomendaciones		
Fundamento Legal:				
Artículos 33 y 42 de la Ley General de	Contabilidad Gubernamental.			
Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		,		

Artículo 40, fracciones V y VI del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Artículo 16 del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional

Numeral 1.9.2 funciones 6 y 7; numeral 1.9.2.1 funciones 5 y 7; y numeral 1.9.2.2 función 6 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano-Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.1.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de reserva invocada por el OIC-GN respecto de los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de **5 años**

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aplica la siguiente prueba de daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional: Proporcionar los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional, pone en riesgo de manera directa la vida y la seguridad de los mismos, pudiéndose ocasionar riesgos personales en su vida y seguridad, que puedan alcanzar hasta su familia, ya que puede identificar a cada uno provocando afectaciones a las labores realizadas en la institución, pues la persona que conozca dicha información puede utilizarla para amenazar, intimidar o extorsionar al integrante, y en una sociedad prevalece el derecho absoluto a la vida y a la seguridad, ya que son supuestos para que pueda acceder a otros derechos.

Asimismo, dada la naturaleza de las funciones que realizan los servidores públicos de la Guardia Nacional se estima que dar a conocer los nombres, traería como consecuencia que los miembros de la delincuencia organizada pudieran obtener información, ya que estos cuentan con datos acerca de especificaciones técnicas y datos en general.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: El riesgo de perder la vida, la seguridad o la integridad se encuentra presente y es de mayor gravedad que la divulgación de la información a través de cualquier registro o fuente pública oficial, ya que puede generar un daño desproporcionado o innecesarlo, lo cual debe evitarse en la medida de lo posible. Es de interés público y socialmente relevante la protección a la vida y seguridad de todas y cada una de las personas sobre cualquier otro derecho fundamental.

Consecuentemente, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que permitiría identificar a las personas físicas que poseen datos estratégicos del Estado relativos a la seguridad nacional, aunado a que se pondría en riesgo su misión, su vida, su integridad y la de sus familias.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, establecen que el derecho a la vida y a la seguridad personal son bienes supremos tutelados por los gobiernos, eso quiere decir, que no existe derecho alguno por enclma de la vida y seguridad personal. El derecho de acceso a la información, tutelado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna, no es absoluto per se, toda vez que su objeto es facultar a las personas a tener acceso a la información que les permita conocer cómo funcionan los órganos de goblerno, como parte fundamental de todo Estado democrático; dicho derecho permite a las personas tener una participación activa en la toma de decisiones de los gobernantes y a su vez, funciona como ejercicio de fiscalización para supervisar las actividades que realiza el Estado; sin embargo, dicha garantía tiene sus limitaciones que se encuentran plasmadas en la tesis aislada emitida por el Poder Judicial de rubro "DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS", la cual se tiene por reproducida como si a la letra insertase.

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. C.F. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sf







Con lo anterior, queda debidamente fundada y motivada la reserva de la información en términos de lo dispuesto en la fracción V, del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los supuestos previstos en el Vigésimo tercero y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por un periodo de **5 años.**

B.2. Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP) VP018722

El Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP), somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

- Cédula de resultados definitivos de observación 5 de auditoría 5-330/2021
- Cédula de resultados definitivos de observación 3 de auditoria 7-210/2021.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.2.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONALEP respecto del nombre y cargo de servidores públicos de los que se vulnera su buen nombre, con fundamento en el artículo 133, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B.3 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP) VP019322

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP), somete a consideración del Comité de Transparencia (a versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 25/700/2020 UAF (Equipo de cómputo)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 25/700/2020

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 26/700/2020 UAF (Impresión v Fotocopiado)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 26/700/2020

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

- Auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 18/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 06/810/2020

1

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, JDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gab.mx/s/p